

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 20 de mayo de 2020, ingresa el proceso al despacho para requerir.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01399ok

1.- A fin de dar impulso a la actuación procesal, se requiere a la parte actora para que en término de treinta (30) días proceda a acreditar el diligenciamiento y radicación de nuestros con números 006179 – 19 y 006178 – 19, de este último, acredite el trámite dado a todos los bancos solicitados a folios 1 y 2 de este cuaderno, dado que solo se ha recibido respuesta de dos bancos (fls. 6-7), so pena de la declaración de desistimiento tácito de las cautelas respectivas, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

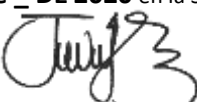
2.- Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en término de treinta días (30) días proceda a notificar de la demanda a MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AREVALO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

3. Atendiendo lo manifestado en el libelo genitor, por Secretaría realícese el emplazamiento de la ejecutada MARTHA PATRICIA FORERO LÓPEZ, en la forma dispuesta por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>055</u> del <u>10 de diciembre</u> DE 2020 en la Secretaria a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72a5396611b50405ee5d07642f503c505a62db08d385aa6f5465ff94c82f4277

Documento generado en 09/12/2020 01:59:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**